



PROCEDIMIENTO CESIONES

Pasos a seguir para hacer efectiva la cesión de la unidad/lote:

1.- Completar la ficha que podrás descargar haciendo [clik aquí](#) con **TODOS** los datos del comprador/cesionario y **TODOS** los datos solicitados del vendedor/cedente. Se deberá completar una ficha por cada nuevo titular y enviarla a quien esté llevando el trámite en el departamento de Cesiones de Eidico.

2.- Una vez que constatemos que la documentación del lote está completa (contratos originales y convenios anteriores de cesión, si los hubo) y **no existe deuda alguna respecto de los aportes comprometidos**, emitiremos la carta que certifica la titularidad y libre deuda sobre el lote/unidad en cuestión.

3.- Retirar por Eidico la carta de titularidad y libre deuda y 5 copias del convenio de cesión. Para poder retirarlos, deberás traer la documentación que tengas del lote (contrato original beneficiario-fiduciario, cesiones anteriores, si las hubiese).

3.1- Los convenios y la carta de certificación de titularidad, deberán ser retirados de nuestras oficinas por el cedente (o cualquier persona designada por él).

4.- En caso de que se registre deuda en la cuenta del cedente (sólo en los proyectos administrados por Eidico), es necesario que el titular presente comprobante de pago (vía email a pagoscesiones@eidico.com.ar), el cual se imputará a su resumen de cuenta en 48hs. hábiles. **Una vez acreditado el pago se estará en condiciones de emitir la carta de libre deuda.**

Para los casos de barrios no administrados por EIDICO, deberán traer el libre deuda de expensas correspondiente.

5.- Comunicarse con una escribanía a fin de que se nos notifique fehacientemente de la cesión celebrada.

5.1.- Las Escribanías con las que trabajamos son:

Leber (en Tigre): 4749-4570/0546
Mosca (en San Fernando): 4744-1766/ 4744-0047
Berro Madero (en San Isidro): 4743- 9836
Rospide (en San Isidro): 4743-1957
Del Campo (en Capital Federal): 4322-6556
Ayerza (en Capital Federal): 4322-5435
Yofre (en Capital Federal): 5219-9800

6.- Coordinar con el cesionario y el escribano elegido la fecha y lugar de firma, que deberá ser dentro del mes de la fecha de emisión de la carta de libre deuda.

7.- Firmada la cesión, la escribanía se ocupará de la notificación, el sellado y el envío de los documentos originales a Eidico. Pasados **20 días** de la firma, las partes deberán pasar por la escribanía a retirar las copias originales de los convenios sellados y sus respectivas copias del acta notarial.

8.- La escribanía retiene el 1,2 % del monto de la cesión por sellado.

9.- Una vez que Eidico es notificado y retira la cesión sellada de la escribanía, se procesará la carga en el sistema de los nuevos propietarios y, en esa etapa, el cesionario será contactado vía email por Atención al Propietario EIDICO.



COSTOS DE LA CESIÓN

Los honorarios del escribano por la confección del acta son:

- Por la cesión del lote en la escribanía \$1400 + IVA
- En caso en que la cesión sea fuera de escribanía \$1700 + IVA
- En caso en que la cesión sea con casa, consultar con el Escribano según el emprendimiento.
- Si la cesión es con casa, el escribano retiene el ITI.

Ante cualquier consulta, no dudes en comunicarte con nosotros.

Saludamos atentamente.

Departamento de Cesiones

